



Factura: 002-002-000020939



20180901040P00387

NOTARIO(A) SUPLENTE EDUARDO ANDRES SALAS BALLADARES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901040P00387						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2018, (15:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FALQUEZ FLORENCIA CYNTHIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908987548	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FALQUEZ FLORENCIA KATHERINE DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908987605	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPañIA CC&CONSULTORES Y AUDITORES C. LTDA. COAUCOL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 20.00							



NOTARIO(A) SUPLENTE EDUARDO ANDRES SALAS BALLADARES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 02110-DP09-2018-RA

AB. EDUARDO ANDRES SALAS BALLADARES
NOTARIO SUPLENTE CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9

Nº
CESIÓN DE PARTICIPACIONES: SEÑORA
CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ
FLORENCIA A FAVOR DE LA SEÑORA
KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ
FLORENCIA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DÍ: 2 COPIAS.-

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve
12 de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí,
13 **ABOGADO EDUARDO ANDRES SALAS**
14 **BALLADARES, NOTARIO SUPLENTE**
15 **CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
16 comparecen: Por una parte, la señora **CYNTHIA**
17 **ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA,** quien declara ser
18 casada con capitulaciones matrimoniales, ingeniera
19 comercial, domiciliada en Lima-Perú de tránsito en esta
20 ciudad, por sus propios y personales derechos; y, por otra
21 parte, la señora **KATHERINE DE LAS MERCEDES**
22 **FALQUEZ FLORENCIA,** quien declara ser casada,
23 ingeniera comercial, domiciliada en esta ciudad, por sus
24 propios y personales derechos.- Las comparecientes son
25 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces
26 para obligarse y contratar; a quienes, en virtud de
27 haberme exhibido sus respectivos documentos de
28 identificación, de conocer doy fe.- Bien instruidas en el

1 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
2 proceden como queda expresado, con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
4 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
5 escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de
6 cesión de participaciones de la compañía de
7 responsabilidad limitada denominada CC&C
8 CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL, de
9 acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del
11 presente contrato, por una parte, como cedente, la señora
12 **CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA**, por
13 sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad
14 de cesionaria, la señora **KATHERINE DE LAS**
15 **MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA**, por sus propios
16 y personales derechos; todos ecuatorianos, legalmente
17 capaces, sin impedimentos para celebrar este contrato.
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CC&C
19 CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL se
20 constituyó mediante escritura pública autorizada por la
21 Abogada Natacha Roura Game de Hoheb, Notaria
22 Trigésima Primera del cantón Guayaquil, el treinta de
23 noviembre del año dos mil uno, e inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de febrero del
25 año dos mil dos, con un capital social de
26 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS
28 PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E

AB. EDUARDO ANDRES SALAS BALLADARES
NOTARIO SUPLENTE CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 INDIVIDIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA cada participación; se constituye
3 con los socios fundadores señores ERROL WASHINGTON
4 FALQUEZ ARBOLEDA, con trescientos sesenta
5 participaciones; CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ
6 FLORENCIA, con veinte participaciones; y, KATHERINE
7 DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA, con
8 veinte participaciones. b) La Junta General Extraordinaria
9 de Socios de la compañía CC&C CONSULTORES
10 AUDITORES C. LTDA. COAUCOL, celebrada con
11 carácter de universal, en la ciudad de Guayaquil, con
12 fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, con el
13 voto unánime de los socios que representan la totalidad
14 del capital social pagado, autorizó a la socia señora
15 CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA para que
16 transfiera: A favor de la socia señora KATHERINE DE
17 LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA, veinte
18 participaciones de un dólar cada una, de las que posee
19 en el capital social de la compañía. Las partes acuerdan
20 hacer la transferencia de las mismas por su valor
21 nominal. c) Consecuentemente, la señora CYNTHIA
22 ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA, declara que es
23 propietaria de veinte participaciones de un dólar cada
24 una, del capital social de la compañía CC&C
25 CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL, y
26 que es su voluntad, por medio del presente instrumento,
27 ceder y transferir veinte participaciones a favor de la
28 señora KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ

1 FLORENCIA. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
2 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la
3 socia, CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA,
4 libre y voluntariamente, cede a favor de la señora
5 KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ
6 FLORENCIA veinte participaciones de un dólar cada una,
7 de las que posee en la compañía CC&C CONSULTORES
8 AUDITORES C. LTDA. COAUCOL.- **CUARTA:**
9 **ACEPTACIÓN.-** La señora CYNTHIA ELIZABETH
10 FALQUEZ FLORENCIA, por sus propios derechos, como
11 "LA CEDENTE"; y, la señora KATHERINE DE LAS
12 MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA, por sus propios
13 derechos, como "LA CESIONARIA"; acepta la
14 transferencia de las participaciones de acuerdo a lo
15 estipulado en este contrato, por ser legal y convenir a
16 sus mutuos intereses. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y**
17 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente
18 autorizadas para lograr que, de la presente escritura de
19 cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el
20 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como al
21 margen de la matriz de la escritura pública de la
22 constitución de la compañía de responsabilidad limitada
23 CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA.
24 COAUCOL.- Agregue usted, señor Notario, las
25 formalidades de estilo para el perfeccionamiento del
26 presente instrumento público. firmado) César Almeida
27 Mosquera.- Abogado.- Matrícula Profesional número nueve
28 mil seiscientos noventa y uno. Colegio de Abogados del



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992235748001
CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FALQUEZ ARBOLEDA ERROL WASHINGTON
FALQUEZ ARBOLEDA ERROL WASHINGTON
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/04/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/02/2002
FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/11/2009
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: 203 Interseccion: VELEZ Edificio: CHIMBORAZO Piso: 5 Oficina: 2
Referencia ubicacion: ARRIBA DE VIA AZUL Telefono De Referencia: 045002111

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



DOY FE: Que la presente
de 02 fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido
Guayaquil, 19/02/2018

Ab. Eduardo Salas Balladares
NOTARIO SUPLENTE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992235748001
CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 05/02/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASESORAMIENTO FISCAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: 203 Interseccion: VELEZ Referencia: ARRIBA DE VIA AZUL Edificio: CHIMBORAZO Piso: 5 Oficina: 2 Telefono De Referencia: 045002111



Código: RIMRUC2017000702549
Fecha: 12/05/2017 11:57:32 AM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

107354

No. de RUC de la Compañía:

0992235748001

Nombre de la Compañía:

CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904333580	FALQUEZ ARBOLEDA ERROL WASHINGTON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 360,0000	N
2	0908987548	FALQUEZ FLORENCIA CYNTHIA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N
3	0908987605	FALQUEZ FLORENCIA KATHERINE DE LAS MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 12/05/2017 11:56:15

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001274147

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes se
2 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
3 misma que se eleva a escritura pública para que surta
4 sus correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura
5 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
6 otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en
7 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-
8
9

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Falquez'.

10
11
12 **ING. CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA**
13 **C.C.No. 0908987548**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'K. Falquez'.

14
15
16
17
18 **ING. KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA**
19 **C.C.No. 0908987605**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Salas'.

20
21
22
23
24
25 **ABOGADO EDUARDO ANDRES SALAS BALLADARES**
26 **NOTARIO SUPLENTE CUADRAGÉSIMO**
27 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
28



Guayaquil, 29 de Julio de 2013

Señora Ingeniera
KATHERINE FALQUEZ FLORENCIA
Ciudad

107354

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Socios de la Compañía CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social.

La compañía CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigesima Primera del cantón Guayaquil, Abogada Natacha Roura Game de Hoheb, el 30 de Noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Febrero de 2002.

Atentamente,

Ing. Katherine Falquez Florencia
Secretaria ad-hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 29 de Julio de 2013

Ing. Katherine Falquez Florencia



DOY FE: Que la presente de... 01 fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido Guayaquil, 19/02/2018

Ab. Eduardo Salas Ballodares
NOTARIO SUPLENTE

Registro Mercantil de Guayaquil

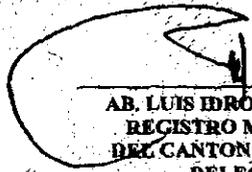
NUMERO DE REPERTORIO: 34.742
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía **CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL**, a favor de **KATHERINE FALQUEZ FLORENCIA**, de fojas 105.150 a 105.152, Registro Mercantil número 14.827.

ORDEN: 34742




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de agosto de 2013

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 0437005



CERTIFICACION

En mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL**, certifico que mediante Resolución de la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día de hoy, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 113 de la Ley de Compañías, habiéndose autorizado a la socia CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA, para que pueda transferir veinte (20) participaciones a favor de la señora KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA.

Guayaquil, 19 de Febrero del 2018

KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA
GERENTE GENERAL
C.C. 0908987605

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CC&C CONSULTORES Y AUDITORES C. LTDA. COAUCOL.-



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Chimborazo # 203 y Vélez, piso 5, oficina 2, a las nueve horas, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **CC&C CONSULTORES Y AUDITORES C. LTDA. COAUCOL** con la concurrencia de las siguientes socias de la compañía: 1) Señor **ERROL WASHINGTON FALQUEZ ARBOLEDA**, propietario de 360 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que le corresponde igual número de votos; 2) Señora **CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA**, propietaria de 20 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que le corresponde igual número de votos; y, 3) Señora **KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA**, propietaria de 20 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que le corresponde igual número de votos.

Actúa de Presidente Ad-Hoc de la junta, el señor **ERROL WASHINGTON FALQUEZ ARBOLEDA**, Gerente Contralor, por ausencia de su titular y de Secretaria de la Junta, la señora **KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA**, Gerente General de la compañía, moción que es aprobada por los presentes. Los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

Único) Conocer y resolver sobre la autorización a la socia CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA, para ceder sus participaciones sociales que posee sobre el capital de la compañía.-

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día: ***"Conocer y resolver sobre la autorización a la socia CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA, para ceder sus participaciones sociales que posee sobre el capital de la compañía."***- El Presidente Ad-Hoc de la compañía toma la palabra para manifestar que la socia ha solicitado el deseo de ceder o transferir el total de sus participaciones sociales que posee dentro del capital de la compañía a favor de la señora **KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA**, la cual solicita a la Junta General de Socios la autorización

expresa para ceder sus veinte participaciones sociales a favor de la señora antes mencionada.

Acto seguido y luego de las deliberaciones pertinentes, los socios en forma unánime manifiestan que están de acuerdo con la petición de transferencia de participaciones sociales realizada por la socia **CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA**, por lo que apoyan y aprueban la moción presentada. Con este antecedente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CC&C CONSULTORES Y AUDITORES C. LTDA. COAUCOL**, resuelve:

UNO.- Dar su consentimiento unánime y autorizar a la socia señora **CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA**, para que pueda transferir la cantidad de veinte participaciones sociales a favor de la señora **KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA**.

DOS.- Autorizar a la señora **KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA** en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CC&C CONSULTORES Y AUDITORES C. LTDA. COAUCOL**, para que pueda otorgar el certificado mencionado en el inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías a fin de que sea incorporado como documento habilitante en la escritura de cesión de participaciones que deba realizar conforme a lo prescrito en la norma legal, y, una vez cumplidas las formalidades legales se proceda a inscribir la cesión en el Libro de Socios y Participaciones, debiendo anular los certificados de aportación que fueren pertinentes y extender el nuevo certificado, debiendo considerar la nueva distribución de participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	%	NUMERO PARTICIPACIONES	VALOR DE CAPITAL
ERROL WASHINGTON FALQUEZ ARBOLEDA	90	360	US\$ 360,00
KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA	10	40	US\$ 40,00
TOTAL	100	400	US\$ 400,00



No habiendo otro asunto que tratar el Presidenta Ad-Hoc declara terminada la sesión concediendo un momento de receso para la redacción del Acta. Leída que ésta fue a los concurrentes siendo las nueve horas y cincuenta minutos, es aprobada la presente acta por unanimidad y sin modificación alguna.

F) ERROL WASHINGTON FALQUEZ ARBOLEDA, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA, SOCIO; F) KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA, SECRETARIA DE LA JUNTA, SOCIA; F) CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA, SOCIA.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de fecha 19 de febrero del 2018, es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitire en caso de ser necesario.

Guayaquil, 19 de febrero de 2018.

**KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA
SECRETARIA DE LA JUNTA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908987548

Nombres del ciudadano: FALQUEZ FLORENCIA CYNTHIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HEREDIA ALMEIDA JULIO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: FALQUEZ ARBOLEDA ERROL WASHINGTON

Nombres de la madre: FLORENCIA LOPEZ RUTH ELIZABETH

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018

Emisor: LUIS CARLOS AVILA STAGG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-088-09174



189-088-09174

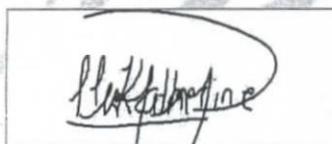
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908987605

Nombres del ciudadano: FALQUEZ FLORENCIA KATHERINE DE LAS MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EDUARDO LUIS MONCAYO CEDENO

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: ERROL FALQUEZ

Nombres de la madre: RUTH FLORENCIA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018

Emisor: LUIS CARLOS AVILA STAGG - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-088-09232



185-088-09232

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

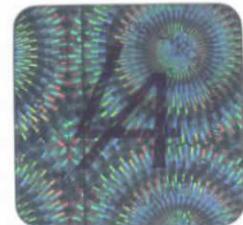


AB. EDUARDO ANDRES SALAS BALLADARES
NOTARIO SUPLENTE CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES: SEÑORA CINTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA A FAVOR DE LA SEÑORA KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA, QUE SELLO Y FIRMO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

AB. EDUARDO ANDRES SALAS BALLADARES
NOTARIO SUPLENTE CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 8.731
FECHA DE REPERTORIO: 23/feb/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CC&C CONSULTORES AUDITORES C. LTDA. COAUCOL**, autorizada por el **Ab. Eduardo Andrés Salas Balladares, Notario Cuadragésimo Del Cantón Guayaquil**, el día 19 de febrero del 2018, mediante la cual **CYNTHIA ELIZABETH FALQUEZ FLORENCIA**, cede y transfiere (20) participaciones A FAVOR DE **KATHERINE DE LAS MERCEDES FALQUEZ FLORENCIA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 508 a 523, Registro de Cesión de Participaciones número 24. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8731




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de febrero de 2018

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
FALQUEZ FLORENCIA CINTHYA ELIZABETH	20	FALQUEZ FLORENCIA KATHERINE DE LAS MERCEDES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0291798